

en servicio del Embalse del Ebro, y si la concesión es anterior, abonará 0,0228609 Pts./m3.

4.— Los Canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro, incluirán en sus tarifas de riego la cantidad de 73,15 Pts./Ha. en concepto de Canon de Regulación para las Has. regadas con anterioridad a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y 365,77 Pts. para las Has. regadas con posterioridad. Así como 0,2286085 Pts./m3 utilizados en abastecimientos posteriores al Embalse del Ebro y 0,0457217 Pts. los anteriores al mismo.

B.— USUARIOS HIDROELECTRICOS

1.— Los saltos de Cereceda, Quintana, Sobrón, Ajuria, Salto del Cortijo, Las Norias y Carcar, les corresponden un canon de 0,0914434 Pts./Kw-h. de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el Embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les correspondía.

2.— Todos los saltos a lo largo del río Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,0457217 Pts./Kw-h. beneficiado.

C.— USUARIOS INDUSTRIALES

Los usuarios industriales que se beneficien de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán un canon de regulación de 22,86 Pts. los 1.000 m3 beneficiados sin consumo.

D.— ABASTECIMIENTOS

Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro que se benefician de dicha regulación, abonarán 0,0228609 Pts./m3 en concepto de canon de regulación.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del

Embalse del Ebro y que no se adscriban a un sistema específico, abonará un canon de regulación de 0,0457217 Pts./m3 de agua beneficiada.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho Canon, puedan formular, por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días (15 días) a contar desde la fecha siguiente a la de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Zaragoza, La Rioja, Navarra, Alava y Burgos, durante el cual estará de manifiesto la citada Propuesta en las oficinas de la Confederación en Zaragoza, Pº de Sagasta, nº 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 21 de Marzo de 1991.— El Jefe del Area de Explotación. José Luis Uceda Jimeno.

Comisaría de Aguas

Concesión de aprovechamiento de aguas III.B.371

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 25 de Febrero de 1991, se otorga a D. Gregorio Gil Blázquez la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo de 20 m3/día, a derivar del río Linares (90119), en el término municipal de Cervera del Río Alhama (La Rioja), con destino al abastecimiento de una granja de Olivedo — barrio de Cervera del Río Alhama (La Rioja) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 25 de Febrero de 1991.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Exposición pública del proyecto de alumbrado público en las calles José Mº de la Vega y Travesía de la Iglesia

II.C.411

Esta Corporación Municipal, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de Marzo de 1991, ha aprobado inicialmente el siguiente proyecto técnico:

— Título: Alumbrado Público en las Calles José Mº de la Vega y Travesía de la Iglesia en Agoncillo.

— Presupuesto de ejecución por contrata: 11.924.091 Pesetas.

— Autor: Ingeniero Industrial D. Carlos Nieto García.

Lo que se hace público a los efectos de su examen y posibles reclamaciones durante el plazo de quince días.

Agoncillo, 26 de Marzo de 1991.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1990

III.C.412

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como la de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1990, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante el referido plazo y 8 días más.

Agoncillo, a 26 de Marzo de 1991.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991 III.C.413

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	26.700.000
2	Impuestos indirectos	8.500.000
3	Tasas y otros ingresos	34.548.000
4	Transferencias corrientes	32.000.000
5	Ingresos patrimoniales	6.867.680
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	6.000
7	Transferencias de capital	25.011.673
9	Variación de pasivos financieros	20.000.000
TOTAL INGRESOS		153.629.353
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	23.727.357
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	53.601.996
3	Intereses	200.000
4	Transferencias corrientes	5.000.000

B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	71.100.000
TOTAL GASTOS	153.629.353

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Aldeanueva de Ebro, a 25 de Marzo de 1991.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Apertura de cobranza del impuesto municipal sobre circulación de vehículos correspondiente al ejercicio 1991 y de las tasas de recogida de basuras y alcantarillado y del precio público de aprovechamiento de canalones del ejercicio 1991 III.C.418

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Arrúbal (La Rioja), hace saber: Que durante los días 11 y 12 de Marzo, estarán al cobro en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 18 a 20 horas, los recibos correspondientes a los conceptos arriba indicados.

Los contribuyentes afectos a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la oficina de recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, calle Bretón de los Herreros nº 3, 2º dcha., de lunes a viernes, en horario de 5 a 8 de la tarde.

Periodo de pago: Del 1 de Abril de 1991 al 29 de Mayo de 1991.

Al vencimiento del periodo de pago en voluntario se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades bancarias/cajas de ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Lo que se hace público para conocimiento general, en Arrúbal, a 27 de Marzo de 1991.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Exposición pública del proyecto de pavimentación de la calle prolongación calle Los Morales III.C.414

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de Marzo de 1991, el proyecto técnico denominado "Pavimentación de la calle prolongación calle Los Morales", redactado por los Sres. Arquitectos D. Enrique Miner Guerrero y D. Javier Curiel Marcos, se somete a información pública por plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Berceo, a 21 de Marzo de 1991.— El Alcalde, Santiago Miera Serrano.